

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la
sesión celebrada el día 19 de enero de 1965:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,781	59,961
1 Dólar canadiense	55,716	55,883
1 Franco francés nuevo	12,197	12,233
1 Libra esterlina	166,899	167,401
1 Franco suizo	13,835	13,876
100 Francos belgas	120,465	120,827
1 Marco alemán	15,025	15,070
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florin holandes	16,630	16,680
1 Corona sueca	11,638	11,673
1 Corona danesa	8,646	8,672
1 Corona noruega	8,357	8,382
1 Marco finlandés	18,624	18,680
100 Chelines austriacos	231,377	232,073
100 Escudos portugueses	208,169	208,795

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 28 de diciembre de 1964 por la que se concede
a «Viajes Puga» el título de Agencia de Viajes del
grupo «B», como intermediaria entre «Viajes Linemar,
Sociedad Anónima» y el público.*

Ilmo. Sres.: Visto el expediente intruido a instancia de don Pegerto Puga Lorenzo, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 12 de noviembre de 1964 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previene en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que en la Empresa «Viajes Puga», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Pegerto Puga Lorenzo, bajo la denominación de «Viajes Puga», con casa central en Orense, calle Calvo Sotelo, 12, el Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «B», con el número 103 de orden, como intermediaria entre «Viajes Linemar, Sociedad Anónima», Agencia de Viajes del Grupo «A», Título número 70 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 28 de diciembre de 1964 por la que se concede
a «Viajes Persival» el título de Agencia de Viajes del
grupo «B» como intermediaria entre «Viajes Lugar, So-
ciedad Anónima» y el público.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Sebastián Pérez Simón, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 9 de marzo de 1964, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional, que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que en la Empresa «Viajes Persival», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Sebastián Pérez Simón, bajo la denominación «Viajes Persival», con casa central en Valencia, calle Navellos, 9, el título de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 102 de orden, como intermediaria entre «Viajes Lugar, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título número 20 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 29 de diciembre de 1964 por la que se ad-
judica el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Bal-
mes» del año 1964.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del presente año;

Resultando: Que por Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio siguiente) se creó el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», determinándose en sus artículos tercero y cuarto que la concesión debería efectuarse antes del día 31 de diciembre de cada año y que el Jurado calificador sería designado anualmente por este Ministerio de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa;

Resultando: Que por Orden ministerial de fecha 26 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la referida Orden de 2 de junio de 1956, se designó el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Prensa, compuesto por el ilustrísimo señor Director general de Prensa, como Presidente; ilustrísimo señor Subdirector general de Prensa, como Secretario, y como Vocales: Ilustrísimo señor don José María del Moral y Pérez de Zayas, Delegado Nacional de Prensa del Movimiento; don Francisco de Cáceres Torres, Director de «Alerta» (Premio «Jaime Balmes» 1963); don Fernando Bandín Ramos, Director de «Informaciones», y don Juan María Peña Ibáñez, Director del «Diario Vasco»;

Resultando: Que previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Prensa, el Jurado se constituyó a las diecinueve horas del día 11 de diciembre actual bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa, actuando como Secretario el ilustrísimo señor don José Molina Plata, Subdirector general de Prensa;

Resultando: Que el Jurado acordó proponer la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para 1964, dotado con 100.000 pesetas, a don Andrés Roselló Pamies, Director de «El Correo Catalán», de Barcelona;

Resultando: Que el Jurado acordó, asimismo, proponer que la convocatoria del Premio «Jaime Balmes» para años sucesivos se amplie a los directores de Agencias Nacionales de información y de revistas de información general y que este año sea concedido, con carácter excepcional, un premio también de 100.000 pesetas, a don Vicente Cebrián Carabias, Director de la Agencia «Pyresa» en razón de la labor informativa realizada por dicha Agencia en 1964;